

AVISO

TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENALBARRANQUILLA

Rad. 0800122040002022 00036-00

Ref. Interna No. 2022-00035-00

HACE SABER:

A las personas que a continuación se relacionan: **i) GERMÁN ANDRÉS SÁNCHEZ MARTÍNEZ, (ii) JAIRO NICOLAS PEREZ CABARCAS**, de quienes no se tiene certeza de su dirección; se les notifica mediante este aviso del AUTO de fecha mayo 13 del presente año, proferido por el Magistrado Dr. LUIGUI JOSE REYES NUÑEZ, en la tutela instaurada por señor(a) **JORGE HUMBERTO ESCOBAR GARCIA**, actuando en nombre propio y en calidad de representante legal de **ESCOBAR SALEM & CIA S. en C.S. y la COMPAÑÍA GENERAL DE MANTENIMIENTO Y MONTAJES S.A.S. CGM S.A.S.**, contra la **FISCALÍA 45 SECCIONAL DE BARRANQUILLA**, que Decreta la nulidad de lo actuado en la presente acción de tutela, desde el auto admisorio de la demanda, sin perjuicio de la validez de las pruebas incorporadas a la actuación a fin de vincular de oficio a la actuación al **GRUPO DE TRABAJO DE ASIGNACIONES ESPECIALES DEL DESPACHO DEL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN**, para efectos de integrar debidamente el contradictorio. **REQUIERE** a su vez: i) a la Fiscalía Delegada para la Seguridad Ciudadana hoy llamada Fiscalía Delegada para la Seguridad Territorial, ii) a la Dirección Seccional de Fiscalías del Atlántico, iii) al accionante señor **JORGE HUMBERTO ESCOBAR GARCIA**, para que respondan según lo solicitado en auto. **REQUERIR** por segunda vez al Juez Coordinador del **CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DEL SISTEMA PENAL ORAL ACUSATORIO DE BARRANQUILLA**.

Se le corre traslado al nuevo vinculado por el término máximo de **veinticuatro (24) horas** contadas a partir de la Publicación de este aviso, se sirva rendir un informe claro, sucinto y detallado de la actuación objeto de esta acción de tutela, así como los demás argumentos o precisiones que a bien quiera aportar en su defensa; el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y el no envío de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos planteados por el peticionario de tutela. Contra la presente no procede recurso alguno.

Favor contestar al correo electrónico de la Secretaría Sala Penal, o solicitar mayor información: [secpenbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secpenbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Barranquilla, mayo 18 de 2022

Atentamente,

**OTTO MARTÍNEZ SIADO**  
Secretario Sala Penal Tribunal Superior B/quilla.-.

Publicado en la página web del Consejo Superior de la Judicatura-Secretaria Sala Penal